



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLV

VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2005

NÚMERO 264

FASCÍCULO SEGUNDO

18212 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, del Instituto Cervantes, por la que se dispone la publicación del resumen de las cuentas anuales del organismo correspondientes al año 2004.*

La Orden del Ministerio de Hacienda, EHA/777/2005, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 31), por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece en su apartado tercero que, al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por dichas entidades, éstas deberán publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas, la información contenida en el resumen de las mismas.

La Intervención General de la Administración del Estado, mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2005, ha comunicado a este Organismo la presentación de sus Cuentas Anuales ante el Tribunal de Cuentas con fecha 30 de septiembre de 2005.

Por ello, de conformidad con lo establecido, se dispone la publicación del resumen de las cuentas anuales aprobadas de este organismo correspondientes al ejercicio 2004.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Director, César Antonio Molina Sánchez.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

INSTITUTO CERVANTES

I. BALANCE
EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2004	2003	Nº Cuentas	Pasivo	2004	2003
	A) INMOVILIZADO	95.927.534,99	90.683.123,88		A) FONDOS PROPIOS	104.031.174,45	100.839.333,20
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	38.992.430,63	38.992.430,63
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	3.685.546,13	3.254.244,00	100	Patrimonio propio	13.912.872,39	13.912.872,39
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	92.231.235,99	87.419.189,51	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	25.079.558,24	25.079.558,24
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	10.752,87	9.690,37	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	61.846.902,57	55.745.596,71
	C) ACTIVO CIRCULANTE	17.593.892,33	17.593.268,32	129	IV. Resultados del ejercicio	3.191.841,25	6.101.305,86
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	453.087,46	325.128,28
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	1.229.203,08	1.271.152,62		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	4.618,24	4.618,24	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	16.358.285,07	16.066.898,60	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	1.785,94	250.598,86	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
		-	-	50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	9.037.165,41	7.111.930,72
		-	-	40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56 483, 585	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
		-	-	495	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
		-	-	491	III. Acreedores	9.037.165,41	7.111.930,72
		-	-		IV. Ajustes por periodificación	-	-
		-	-		E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
		-	-		I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
		-	-		II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	113.521.427,32	108.276.392,20		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	113.521.427,32	108.276.392,20

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2004	2003	Nº Cuentas	HABER	2004	2003
	A) GASTOS	67.484.687,57	60.697.192,06		B) INGRESOS	70.676.528,82	66.798.497,92
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	17.565.224,12	16.131.575,80
60, 61	2. Aprovisionamientos	-	-104.599,02	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	67.197.441,96	60.592.197,97		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	33.287.352,81	30.557.252,85	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	5.059.006,49	4.354.835,60	729	- Cotizaciones sociales	-	-
575,69,(791),(793), (794),(796),(797), (798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.706.925,46	1.257.090,39
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	28.241.720,72	24.983.055,14	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	413.363,05	494.392,40
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	609.361,94	697.054,38	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	1.293.562,41	762.697,99
	4. Transferencias y subvenciones	155.515,28	69.486,90		5. Transferencias y subvenciones	51.380.672,03	48.441.753,79
650,651	- Transferencias y subvenciones corrientes	155.515,28	69.486,90	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	38.764.667,37	35.620.515,78
655,656,657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755,756,757	- Transferencias y subvenciones de capital	12.616.004,66	12.821.238,01
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	131.730,33	140.106,21	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	23.707,21	968.077,94
	AHORRO	3.191.841,25	6.101.305,86		DESAHORRO	-	-

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
B4B COOPERACION, PROMOCION Y DIFUSION CULT. EN EXTERIOR	60.077.000,00	2.350.667,37	62.427.667,37	55.853.030,89	5.853.618,15	721.018,33
TOTAL	60.077.000,00	2.350.667,37	62.427.667,37	55.853.030,89	5.853.618,15	721.018,33

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
GASTOS DE PERSONAL	35.787.000,00	-743.412,63	35.043.587,37	33.193.830,89	1.757.948,81	91.807,67
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.075.000,00	839.080,00	12.914.080,00	11.168.529,15	1.568.788,48	176.762,37
GASTOS FINANCIEROS	61.000,00	10.000,00	71.000,00	47.578,70	23.421,30	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	187.000,00	-	187.000,00	155.515,28	31.115,12	369,60
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	48.110.000,00	105.667,37	48.215.667,37	44.565.454,02	3.381.273,71	268.939,64
INVERSIONES REALES	11.922.000,00	2.245.000,00	14.167.000,00	11.247.383,55	2.467.537,76	452.078,69
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	11.922.000,00	2.245.000,00	14.167.000,00	11.247.383,55	2.467.537,76	452.078,69
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	60.032.000,00	2.350.667,37	62.382.667,37	55.812.837,57	5.848.811,47	721.018,33
ACTIVOS FINANCIEROS	45.000,00	-	45.000,00	40.193,32	4.806,68	-
PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	45.000,00	-	45.000,00	40.193,32	4.806,68	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	60.077.000,00	2.350.667,37	62.427.667,37	55.853.030,89	5.853.618,15	721.018,33

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	151.915,18	-	151.915,18	151.117,31	-	797,87
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.764.667,37	-	38.764.667,37	38.764.667,37	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	171.888,99	-	171.888,99	164.937,56	-	6.951,43
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	39.088.471,54	-	39.088.471,54	39.080.722,24	-	7.749,30
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.616.004,66	-	12.616.004,66	12.616.004,66	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12.616.004,66	-	12.616.004,66	12.616.004,66	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	51.704.476,20	-	51.704.476,20	51.696.726,90	-	7.749,30
8. ACTIVOS FINANCIEROS	45.886,42	-	45.886,42	45.886,42	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	45.886,42	-	45.886,42	45.886,42	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	51.750.362,62	-	51.750.362,62	51.742.613,32	-	7.749,30

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	INGRESOS COMERCIALES NETOS	17.700.000,00	18.706.871,35
GASTOS COMERCIALES NETOS	15.300.000,00	16.610.852,41			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	2.400.000,00	2.096.018,94	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	17.700.000,00	18.706.871,35	TOTAL	17.700.000,00	18.706.871,35

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales". Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	51.704.476,20	55.812.837,57	-4.108.361,37
2. (+) Operaciones con activos financieros	45.886,42	40.193,32	5.693,10
3. (+) Operaciones comerciales	19.278.597,73	17.182.578,79	2.096.018,94
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	71.028.960,35	73.035.609,68	-2.006.649,33
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-2.006.649,33

MEMORIA

1. Organización

El Instituto Cervantes fue creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo, con la finalidad de promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y contribuir a la difusión de la cultura en el exterior en coordinación con los demás órganos competentes de la Administración del Estado.

El Instituto Cervantes es definido por su norma constitutiva, como un Ente de Derecho Público, de los incluidos en el artículo 6.5 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que ajusta sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

Posteriormente, la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que clasifica los Organismos Públicos en Organismos Autónomos y en Entidades Públicas Empresariales, establece en su Disposición adicional novena, que el Instituto Cervantes continuará rigiéndose por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les sean de aplicación y, supletoriamente, por aquella Ley.

Por su parte, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su Disposición adicional decimotercera, establece que el Instituto Cervantes conservará el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y control, establecido por su ley reguladora.

De allí que, a pesar de las modificaciones introducidas en dichas leyes, no se ha alterado el mencionado régimen por el que viene rigiéndose el Instituto Cervantes.

Los órganos rectores del Instituto Cervantes son el Patronato, el Consejo de Administración y el Director.

La constitución del Patronato está regulada por el Real Decreto 971/1992, de 21 de julio, que atribuye la presidencia de honor a S.M. el Rey. Corresponde al Patronato conocer los planes generales de actividades del Instituto y la memoria anual del mismo, proponer las prioridades de su actuación y cuantas iniciativas puedan contribuir al mejor funcionamiento del Instituto y al cumplimiento de sus fines.

En cuanto al Consejo de Administración, que está presidido por la Secretaria de Estado para la Cooperación Internacional, sus principales funciones son: aprobar los planes generales de actividades del Instituto, así como los programas de ayudas y los criterios para su otorgamiento; aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y la memoria anual del mismo; fijar los criterios básicos para la firma de convenios y protocolos, e informar la propuesta de nombramiento del Director y del Secretario General.

Por último, el Director será nombrado por el Consejo de Ministros, por iniciativa del Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y Cooperación, de Educación y Ciencia y de Cultura. Entre sus funciones básicas está la dirección del Instituto y su personal; la propuesta y ejecución de los planes generales de actuación del Instituto y de los acuerdos del Consejo de Administración; la representación de la entidad y la dirección de sus relaciones externas; la contratación en nombre de la entidad, así como la ordenación de los pagos y la disposición de gastos y la concesión de ayudas y subvenciones que corresponda otorgar al Instituto.

Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto se estructura en una Sede Central y en diversos centros ubicados en el exterior.

Desarrollo de los principios contables

a) Inmovilizado material.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición.

Se incorpora al valor del inmovilizado correspondiente el importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realizan.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos que se produzcan hasta el momento en que el bien de que se trate se encuentre en condiciones de funcionamiento. Los impuestos indirectos, dado que no tiene el carácter de recuperables directamente por la Hacienda Pública, se incluyen igualmente en el precio de adquisición.

En 1999, se procedió a tasar los edificios recibidos en adscripción y se activaron por dicho valor. Se empezaron a amortizar en dicho año, al 2%, al igual que se viene haciendo con el resto de edificios.

El valor de los terrenos se ha desglosado del de los edificios y no se amortizan. Dicho valor procede de dos fuentes:

Tasaciones efectuadas en 1999 (edificios de Atenas, Toulouse y Túnez). Estimación (resto de inmuebles) efectuada en el ejercicio 2002. Se ha estimado dicho valor como el 33% del valor total del inmueble.

Para los edificios adquiridos con posterioridad al 2002 se ha solicitado en todos los casos la correspondiente tasación.

Las inversiones realizadas en edificios que no son propiedad del Instituto Cervantes, son contabilizadas como gastos de mantenimiento, si bien se imputan presupuestariamente al capítulo 6 de Inversiones reales.

b) Derechos a cobrar no presupuestarios.

Se registran por el importe entregado.

c) Deudas y demás obligaciones no presupuestarias.

Figuran en el balance por su valor de reembolso.

d) Derechos a cobrar presupuestarios y obligaciones presupuestarias.

Los derechos a cobrar presupuestarios figuran por el importe a percibir por la contraprestación, la venta o los servicios efectuados, sin incluir los impuestos legalmente repercutibles, que, en su caso, figurarían en otras cuentas específicas.

Las obligaciones presupuestarias figurarán por el importe a satisfacer. Dicho valor, que se considera como la cantidad a pagar en el momento de su vencimiento, estará formado por el principal de la deuda más, en su caso, las retribuciones implícitas que se pudieran haber pactado en la financiación de la operación. El Instituto Cervantes, no obstante, no ha pactado, desde su creación, ningún tipo de financiación con terceros.

e) Diferencias de cambio en moneda extranjera.

La conversión en moneda nacional de los bienes de inversión se hace aplicando, como norma general, al precio de adquisición el tipo de cambio vigente en la fecha en que los bienes se hubiesen incorporado al patrimonio. Si la adquisición se realiza en moneda extranjera desde España, el tipo de cambio empleado será el que haya aplicado directamente el Banco, reflejándose así el coste real en Euros.

La conversión en moneda nacional de los saldos de tesorería, créditos y débitos se hace aplicando el tipo de cambio de 1 de enero del ejercicio en curso. Al cierre del ejercicio figuran en el balance al tipo de cambio de 31 de diciembre.

Las operaciones de ingresos y gastos que se realizan en moneda extranjera se convierten a pesetas al tipo de cambio vigente a 1 de enero del ejercicio. Al cierre del ejercicio, figuran en la cuenta de resultados al tipo de cambio medio anual. Las diferencias de cambio positivas o negativas, se cargan o abonan, respectivamente al resultado del ejercicio.

f) Impuestos sobre el valor añadido.

El importe soportado no deducible forma parte del precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto

La compareciente como vendedora interviene como mandataria verbal de su hijo y de la esposa de éste sin acreditar la representación.

II

Presentados la referida escritura solicitando la inscripción en el Registro de Puerto del Rosario número 1 fue calificada con la siguiente nota: Previo examen y calificación del precedente documento autorizado el veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, por el Notario que fue de este Puerto, don Enrique Giner Albalate, con el número 485 de su protocolo, presentado bajo el asiento 729 del diario 57, el Registrador que suscribe presenta la inscripción por los defectos que constan al final de la presente nota. Hechos: Se presenta la escritura antes citada, por la cual don Pedro S. B. y doña Dolores S. H. representados por doña Josefa B. C., como mandatario verbal de los mismos sin acreditar la representación segregan y venden a don Gumersindo S. B., una parcela de treinta metros cuadrados en Puerto del Rosario. Fundamentos de derecho: 1) Según el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias: Artículo 82 en su punto 2: Los Notarios y Registradores de la Propiedad exigirán, para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, que se acredite el otorgamiento de la licencia o la declaración municipal de su innecesariedad, que los primeros deberán testimoniar en el documento. Artículo 166, en su punto 1: Actos sujetos a licencia urbanística: 1. Están sujetos a previa licencia urbanística, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción y edificación y de uso del suelo, y en particular los siguientes: a) Las parcelaciones, segregaciones, modificaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidas en proyectos de compensación o reparcelación. 2) Artículo 78 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística «Los registradores de la Propiedad exigirán para inscribir la división o segregación de terrenos, que se acredite el otorgamiento de la licencia que estuviese prevista por la legislación urbanística aplicable, o la declaración municipal de su innecesariedad que deberá testimoniarse literalmente en el documento. 3) El artículo 1.259 del Código Civil dice «Ninguno puede contratar a nombre de otro sin estar por este autorizado o sin que tenga por la Ley su representación legal». En base a los referidos Hechos y Fundamentos de Derecho, se suspende la inscripción, por los siguientes defectos subsanables: 1) No se aparta la licencia municipal de segregación, tal y como requiere el apartado a) punto 1, del artículo 166 Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y artículo 78 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio. 2) No se acompaña la ratificación de la presente escritura por parte de los cónyuges don Pedro S. B. y doña Dolores S. H., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.259 del Código Civil. No se toma anotación de suspensión, por no haber sido solicitada. La presente calificación negativa determina la prórroga del asiento de presentación que señala el artículo 323.1 de la Ley Hipotecaria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 de la Ley Hipotecaria, contra la anterior calificación, podrá recurrirse gubernativamente, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se haya recibido la notificación de esta calificación negativa, por medio de escrito/recurso ante la Dirección General del Registro y del Notariado. Este escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, podrá presentarse bien en el propio Registro Calificador, bien en los Registros y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, bien en cualquier otro Registro de la Propiedad, debiendo acompañar en todos los casos el título objeto de la calificación en original o por testimonio y una copia de la calificación efectuada. De conformidad con los artículos 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria, se podrá instar en el plazo de quince días a contar desde la recepción de esta nota, la calificación del título por el Registrador sustituto que corresponda, según el cuadro de sustituciones establecido al efecto, este cuadro le será facilitado por este Registro en caso de solicitar dicha calificación. Puerto del Rosario, a 26 de octubre de 2004. El Registrador. Fdo. José Manuel Muñoz Roncero.

III

Don Nazario Mario Santana Benítez interpuso recurso gubernativo contra la nota de calificación con apoyo en los siguientes argumentos: Que se trata de un error exigir la representación de la compareciente por cuanto el representado es su hijo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18213 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Nazario Mario Santana Benítez frente a la negativa del Registrador de la Propiedad de Puerto del Rosario número 1 a la inscripción de una compraventa.*

En el recurso gubernativo interpuesto por el letrado don Nazario Mario Santana Benítez frente a la negativa del Registrador de la Propiedad de Puerto del Rosario número 1 don José Manuel Muñoz Roncero a la inscripción de una compraventa.

Hechos

I

Mediante escritura de segregación y compraventa formalizada el 22 de septiembre de 1971 ante Notario, se segrega una parcela de 30 metros cuadrados y luego se vende a don Gumersindo Santana Benítez.